



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de noviembre de
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/145/2021.

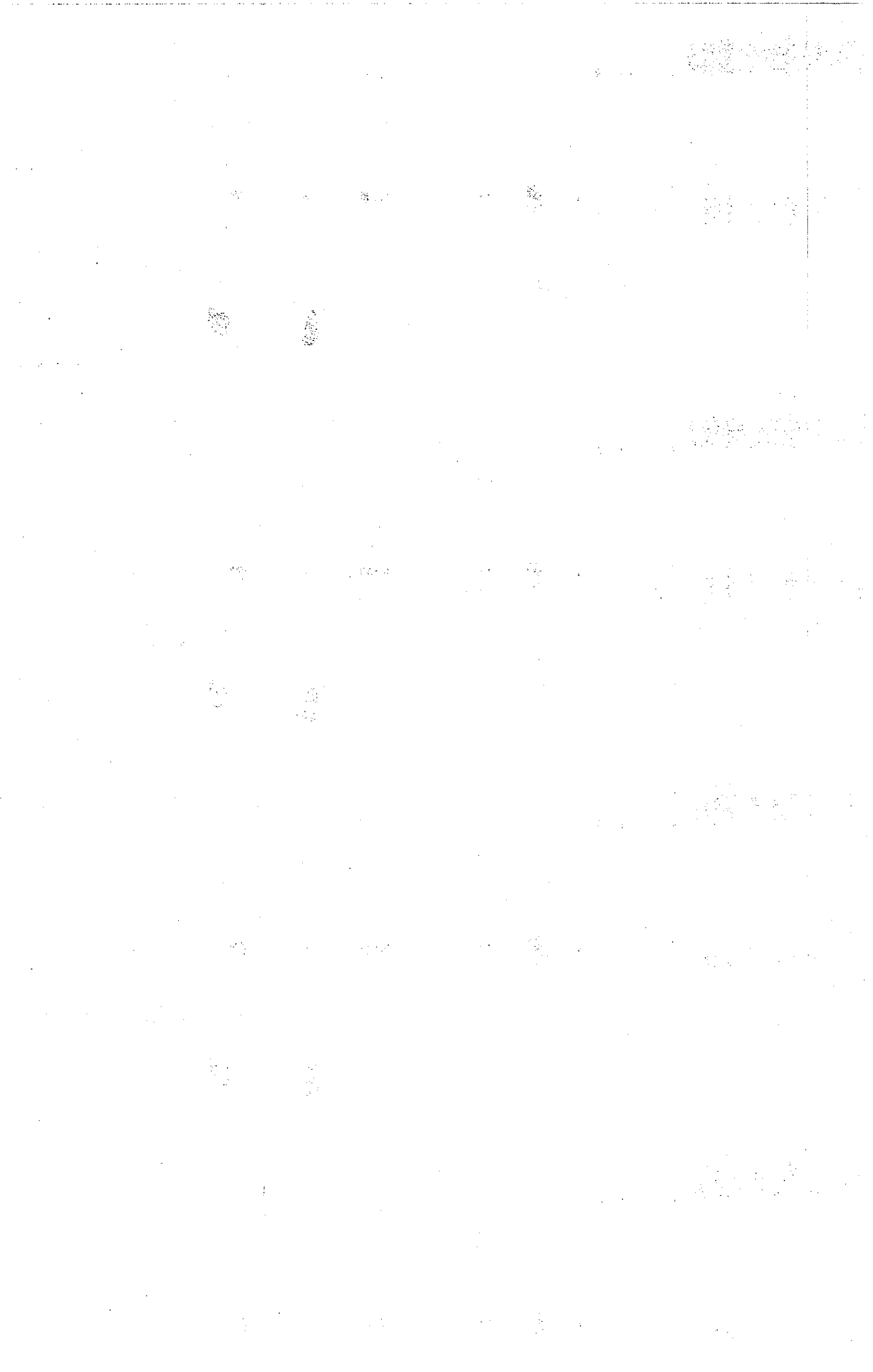
Parte actora: Alber Molina Espinoza, en su carácter de
Presidente del Comité Municipal del Partido Político
Chiapas Unido.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de
Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el dieciocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 09:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel-Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de remisión número SG-JAX-2041/2021, de diez de noviembre del año en curso, remitido por la oficina de Actuarios de Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y recibido por el oficial de partes de este Órgano Colegiado vía mensajería el día en que se actúa, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos. **Conste**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número SG-JAX-2041/2021, constante de una foja útil, remitido por la oficina de Actuarios de Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original a la sede de esa Sala Regional, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-2041/2021 de diez de noviembre del año en curso, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/RAP/145/2021 y anexo I, promovido por Alber Molina Espinoza, por su propio derecho; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----


--- **Segundo.-** Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en el mismo, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veintidós de octubre del año en curso, resolvió el medio de impugnación SX-JE-237/2021, derivado de la sentencia de veintisiete de septiembre del año actual, emitida por el Pleno de este Órgano Colegiado, dentro del auto del expediente TEECH/RAP/145/2021; en consecuencia, se declara que la sentencia de mérito **ha quedado firme** para todos los efectos

legales conducentes; en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realizan en el Libro de Gobierno, debiendo glosar el presente cuadernillo al expediente principal, finalmente, envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/mmr



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CHIAPAS